TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056-2026	FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2026
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	VEHIMOTOR EXPRESS		
MATRICULA:	86909		
NOMBRE:	DIEGO FERNANDO CAMPOS VARGAS		
CEDULA:	N. 1.106.782.212 CHAPARRAL – TOLIMA.		
DIRECCION:	CL 9 N. 7-42, BARRIO CENTRO		
CIUDAD:	CHAPARRAL – TOLIMA		
TELEFONO:	CELULAR:3142858038	CORREO: vehimotorexpress@gmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
MATRICULA 86909	PERSONA NATURAL	REGIMEN ORDINARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 19-09-2026
DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO:		GERENCIA	
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, GRASAS, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS MECANICO Y ELECTRICO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRESTAN APOYO PERMANENTE EN LOS MACROPROCESOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.		
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA INCLUIDO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
CDP	N. 283 DEL 07 DE SEPTIEMBRE 2026		
PLAZO	NOVENTA Y DOS (92) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA, PREVIA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.		

Entre los suscritos a saber **DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ,** identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.473.638 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **EMPOCHAPARRAL EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P.**, con NIT Nº 809.002.366-4 en su calidad de Gerente debidamente facultada para la suscripción de este contrato y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **DIEGO FERNANDO CAMPOS VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía N. **1.106.782.212 CHAPARRAL – TOLIMA.**, dueño del establecimiento comercial **VEHIMOTOR EXPRESS** con matricula N. **86909**, con dirección en **CL 9 No. 7-42, BARRIO CENTRO**, celular **3142858038**, correo electrónico: **vehimotorexpress@gmail.com,** datos registrados en la propuesta y sus correspondientes anexos, quien manifiesta estar en condiciones de celebrar el presente contrato por no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguiente consideraciones: **A) Necesidad** La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., creada mediante Acuerdo 0007 de marzo de

1996 expedido por el Concejo Municipal de Chaparral Tolima, se constituyó como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El Art. 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio a lo previsto en el Art. 31 le Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001. Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 18 de 2015, se adoptó el Manual de Contratación Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chaparral Tolima E.S.P. La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las funciones que le corresponden en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, requiere disponer de maquinaria, equipos y herramientas en condiciones adecuadas de funcionamiento, que permitan desarrollar de manera continua, eficiente y segura las actividades operativas, técnicas y de apoyo necesarias para la prestación de dichos servicios. Para el desarrollo de estas actividades, la Empresa cuenta con diferentes equipos y herramientas de naturaleza mecánica, eléctrica y electromecánica, entre los que se encuentran, entre otros, motores, motobombas, plantas eléctricas, guadañas, martillos demoledores, apisonadores, bombas sumergibles, taladros y demás equipos y herramientas utilizados por las diferentes áreas y frentes de trabajo de la Empresa. Estos elementos se encuentran sometidos de manera permanente a condiciones propias de la operación, tales como jornadas continuas de trabajo, esfuerzos mecánicos, vibraciones, exposición a humedad, polvo, agua y demás factores que pueden generar desgaste, deterioro o fallas en sus diferentes componentes. En razón de lo anterior, se hace necesario realizar de manera periódica actividades de mantenimiento preventivo, orientadas a conservar los equipos en condiciones adecuadas de operación, prevenir fallas y prolongar su vida útil; así como mantenimiento correctivo, cuando se presenten averías, daños o fallas que afecten su funcionamiento y que requieran diagnóstico, reparación, cambio de componentes o intervención técnica especializada. De igual manera, la operación y mantenimiento de estos equipos demanda la disponibilidad oportuna de repuestos, accesorios, componentes, grasas, lubricantes, materiales e insumos, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada equipo, así como la correspondiente mano de obra y servicios técnicos especializados para efectuar las labores de revisión, diagnóstico, reparación, instalación, ajuste, calibración, mantenimiento y puesta en funcionamiento. La ausencia de un servicio permanente que permita atender oportunamente las necesidades de mantenimiento y suministro de los elementos requeridos podría ocasionar la inmovilización o indisponibilidad de maquinaria y equipos, retrasos en las actividades programadas, incremento de los costos de reparación derivados de daños mayores y afectaciones en el normal desarrollo de las labores operativas relacionadas con la prestación de los servicios públicos a cargo de la Empresa. Así mismo, teniendo en cuenta que estos equipos se encuentran destinados a diferentes actividades y áreas operativas de la Empresa, resulta necesario contar con un mecanismo que permita atender de manera oportuna las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, de acuerdo con el desgaste, uso, fallas y requerimientos técnicos de cada equipo, evitando interrupciones innecesarias en las actividades misionales y de apoyo. Por lo anterior, EMPOCHAPARRAL E.S.P. requiere contratar el suministro de repuestos, accesorios, componentes, grasas, lubricantes, insumos y demás elementos necesarios, junto con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la mano de obra y los servicios técnicos requeridos, para garantizar la conservación, reparación, disponibilidad y correcto funcionamiento de la maquinaria, equipos y herramientas utilizados en los macroprocesos de acueducto, alcantarillado, aseo y

demás actividades operativas y de apoyo al funcionamiento de la Empresa. La contratación permitirá atender oportunamente las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la vigencia contractual, contribuyendo a mantener la operatividad, disponibilidad y vida útil de los equipos, y apoyando el desarrollo continuo de las actividades necesarias para la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la Empresa. En atención a las necesidades operativas de la Empresa y con el propósito de identificar los principales equipos y herramientas que requieren actividades de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos, accesorios e insumos, se presenta a continuación la relación de la **maquinaria, equipos y herramientas actualmente disponibles y utilizados en el desarrollo de las actividades operativas y de apoyo de EMPOCHAPARRAL E.S.P. MAQUINAS Y EQUIPOS DE EMPOCHAPARRAL: 1.** MARTILLO DEMOLEDOR **2.** GUADAÑAS **3.** MOTOBOMBAS **4.** PLANTAS DIESEL Y GASOLINA **5.** TALADROS **6.** PULIDORAS **7.** CORTADORA DE PAVIMENTO. 8. APISONADOR DE SUELO 9. MEZCLADORA DE CONCRETO **10.** PERCOLADOR **11.** HIDROLAVADORAS **12.** BASCULAS **B)** Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en el régimen especial de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral y el Manual de Contratación vigente de la misma. **C)** Que se publicará en el portal del SECOP II, los estudios previos en www.colombiacompra.gov.co, tal como corresponde. **D)** Que la Empresa Contratante cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N. 283 del 07 de septiembre **2026,** por un valor de veinte millones de pesos m/cte ($20.000.000). Que en virtud de las consideraciones relacionadas, el presente Contrato de suministro se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS, GRASAS, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS MECANICO Y ELECTRICO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRESTAN APOYO PERMANENTE EN LOS MACROPROCESOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.** Las partes intervinientes acuerdan que el Servicio pactado corresponde a las necesidades plasmadas por la Entidad en los estudios previos. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.** Estar afiliado y mantener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente, en los componentes de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar. **2.** Realizar el diagnóstico, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipos y herramientas de propiedad o a cargo de EMPOCHAPARRAL E.S.P., de acuerdo con las necesidades identificadas por la Empresa y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **3.** Suministrar e instalar los repuestos, accesorios, componentes, grasas, lubricantes, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación requeridas, de acuerdo con las características técnicas y necesidades de cada equipo. **4.** Garantizar la calidad, idoneidad y compatibilidad de los repuestos, accesorios, componentes, lubricantes e insumos suministrados, procurando que sean adecuados para el equipo o herramienta objeto de la intervención. **5.** Ejecutar la mano de obra y los servicios técnicos especializados requeridos para las actividades de diagnóstico, desmontaje, reparación, cambio de componentes, instalación, ajuste, calibración, pruebas y puesta en funcionamiento de la maquinaria, equipos y herramientas intervenidos. **6.** Generar y mantener actualizadas las hojas de vida de cada una de las máquinas, equipos y herramientas intervenidos, registrando como mínimo la fecha de intervención, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos, accesorios e insumos utilizados y demás información técnica pertinente, conforme a los formatos establecidos por EMPOCHAPARRAL E.S.P. **7.** Entregar periódicamente las hojas de vida y los registros de las intervenciones realizadas, como soporte de las actividades ejecutadas y de los procesos de pago, y al finalizar el contrato entregar la totalidad de las hojas de vida debidamente actualizadas y con las observaciones o notas aclaratorias a que haya lugar. **8.** Presentar los informes

parciales de las actividades ejecutadas, como soporte para los respectivos pagos, indicando las máquinas, equipos o herramientas intervenidos, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos, accesorios, lubricantes e insumos utilizados y demás información que permita verificar la correcta ejecución del contrato, anexando el correspondiente registro fotográfico. **9.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los daños, fallas, novedades o condiciones técnicas identificadas durante la revisión de los equipos, especialmente cuando se requieran reparaciones adicionales, repuestos, accesorios o intervenciones no previstas inicialmente, para que se determine el trámite correspondiente. **10.** Adoptar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos, utilizando los elementos de protección personal y demás elementos requeridos para realizar de manera segura las actividades de mantenimiento, reparación, manipulación e instalación de componentes. **11.** Realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes una vez terminada cada intervención, verificando que la maquinaria, equipo o herramienta quede en condiciones adecuadas para su operación, e informar al supervisor sobre cualquier condición que pueda afectar su funcionamiento. **12.** Responder por los daños que sean ocasionados por una ejecución inadecuada de los trabajos, instalación incorrecta de repuestos o componentes, o por negligencia, impericia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con las condiciones y responsabilidades establecidas en el contrato. **13.** Presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y con los requisitos establecidos por EMPOCHAPARRAL E.S.P., acompañadas de los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago. **14.** Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual, suministrando la información técnica, documental y administrativa que sea necesaria para verificar la correcta ejecución. **15.** Garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, herramientas, equipos y personal necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con la naturaleza de cada intervención. **16.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que hacen parte integral del contrato, de las instrucciones impartidas por el supervisor y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO.
1	Aceite 2t cuarto terpel	$44,000.00
2	Aceite 2t cuarto terpel X pinta	$30,800.00
3	Aceite motor mobil	$44,000.00
4	Acople cuchilla encendido	$37,400.00
5	Servicio alineación varilla	$69,300.00
6	Anillos demoledor dewalt	$104,500.00
7	Anillos motor de saltarín	$30,800.00
8	Balinera 6205	$35,200.00
9	Balinera koyo 6000	$28,600.00
10	Balinera koyo 6202	$41,800.00
11	Balinera koyo 6203	$41,800.00
12	Balinera koyo 6007	$70,400.00
13	Buje transmisión	$41,800.00

14	Buje compresor	$70,400.00
15	Buje tubo guadaña	$71,500.00
16	Bujia Ngk BM6A	$28,600.00
17	Bujia NGK C7HSA	$28,600.00
18	Cable bobina	$14,300.00
19	Servicio cambio de aceite guadaña	$27,500.00
20	Servicio cambio de aceite mezcladora	$42,900.00
21	servicio cambio de bujia guadaña	$41,800.00
22	Servicio cambio de bujias	$30,000.00
23	Servicio cambio de correas trompos	$36,300.00
24	Servicio cambio guayas aceleración guadaña	$126,500.00
25	Campana motor guadaña	$118,800.00
26	Cilindro motor compresor	$137,500.00
27	Cilindro motor guadaña	$115,500.00
28	Condor plumainado por metro	$693,000.00
29	Correas industriales tipo A	$69,300.00
30	Correas industriales tipo B	$63,800.00
31	Disco corte tipo diamante 16p	$572,000.00
32	Empaque demoledor dewalt	$30,800.00
33	Empaques motor saltarin	$30,800.00
34	Empaquetadura carburador guadaña	$77,000.00
35	Escobillas demoledor dewalt	$143,000.00
36	Escobillas industriales arranque demoledor	$143,000.00
37	Filtro Aceite compresor	$70,400.00
38	Filtro aceite para equipos 2T	$28,600.00
39	Filtro de aceite universal	$41,800.00
40	Filtro de aire compresor	$70,400.00
41	Filtro de aire guadaña	$70,400.00
42	Filtro gasolina guadaña	$28,600.00
43	Filtro gasolina mezcladora	$41,800.00
44	Frasco dosificador	$27,500.00
45	Gatillo taladro demoledor	$693,000.00
46	Grasa motorkate por kilo	$143,000.00
47	Grasa motorkate por balde	$709,500.00
48	Grasera 1/2	$11,000.00
49	Grasera 1/4	$11,000.00

50	Grasera 3/8	$11,000.00
51	Guadaña shindawa	$2,915,000.00
52	interruptor de encendido	$28,600.00
53	Juego de anillos guadañas	$28,600.00
54	Juego de empaques motor compresor	$33,000.00
55	Juego de empaques guadaña	$20,900.00
56	Juego escobillas pulidora	$28,600.00
57	Juego escobillas taladro	$36,300.00
58	Juego rodamiento cigüeñal	$28,600.00
59	Juego zapatas guadañas	$60,500.00
60	Kit carburador guadañas	$44,000.00
61	Kit de anillos taladro demoledor	$820,000.00
62	Kit de carburación de guadaña	$50,000.00
63	Kit de reparación motor compresor	$115,500.00
64	Kit reparación motor guadaña	$42,900.00
65	Kit retenes guadaña	$99,000.00
66	Servicio lacado y engrase demoledor	$209,000.00
67	llave de copa	$71,500.00
68	Servicio de limpieza carburador de guadaña	$49,500.00
69	Llave Bristol	$26,400.00
70	Manguera gasolina guadaña	$13,200.00
71	Polea arranque guadaña	$121,000.00
72	porta trinquete arranque guadaña	$71,500.00
73	Servicio de reconstrucción eje piñon	$143,000.00
74	Servicio de reparación colector inducido demoledor 200000	$143,000.00
75	Retenedor motor mezcladora	$148,500.00
76	Retenedor motor saltarín	$55,000.00
77	Rodamiento industrial demoledor	$93,500.00
78	rodamiento koyo 6207 mezclador	$44,000.00
79	sellos de válvula saltarín	$71,500.00
80	sintesolda	$104,500.00
81	servicio soldadura tapa alcantarilla	$159,500.00
82	soporte protector tanque gasolina	$143,000.00
83	Taco industrial 65 mp	$291,500.00

84	Tambor arranque guadaña	$143,000.00
85	Tornillo de bristol	$7,150.00
86	Traba rosca	$28,600.00
87	Varilla motor de guadaña	$115,500.00
88	Varilla transversal de tubo	$121,000.00
89	Embobinado motor 6 hp	$1,250.000.00
90	Puntas taladro dewalt	$320,000.00
91	Batería bascula industrial	$450,000.00
92	Exosto planta eléctrica	$255,000.00

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.** Suministrar al contratista la información y los requerimientos necesarios para la identificación de las máquinas, equipos y herramientas que requieran mantenimiento, reparación o intervención. **3.** Verificar y aprobar los diagnósticos, actividades, repuestos, accesorios, lubricantes e insumos requeridos para las intervenciones, de acuerdo con las necesidades de la Empresa y las condiciones del contrato. **4.** Recibir y verificar los trabajos realizados, los repuestos, accesorios e insumos suministrados, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales establecidas. **5.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para el trámite de los pagos. **6.** Revisar y aprobar los informes y soportes de las actividades ejecutadas, incluyendo las hojas de vida de los equipos, registros fotográficos y demás documentos requeridos para acreditar la ejecución contractual. **7.** Ejercer las demás actuaciones de seguimiento, control y supervisión que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato corresponde a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA INCLUIDO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EMPOCHAPARRAL E.S.P.** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **tres (3) pagos parciales de igual valor,** los cuales se efectuarán **mes vencido**, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante cada período mensual de ejecución, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago. Para efectos de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los documentos que acrediten la ejecución de las actividades correspondientes al período objeto de cobro. Así mismo, deberá allegar la **constancia o acta suscrita por el supervisor del contrato**, en la que se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones contractuales durante el período respectivo. Igualmente, para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al **Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales, cuando a ello hubiere lugar**, de conformidad con la normatividad vigente. **TASA PRODEPORTE:** Del valor correspondiente a cada pago se efectuará el descuento o recaudo de la **Tasa Prodeporte**, equivalente al **uno punto cinco por ciento (1,5%)**, en los términos establecidos en la normativa aplicable. **TASA PROJUSTICIA:** Del valor correspondiente a cada pago se efectuará el descuento o recaudo de la **Tasa Projusticia**, equivalente al **dos por ciento (2%)**, en los términos establecidos en la normativa aplicable. **PARÁGRAFO:** El valor de cada uno de los tres (3) pagos corresponderá a una tercera parte (1/3) del valor total del contrato, sin perjuicio de las deducciones, retenciones, estampillas, tasas o contribuciones legalmente aplicables. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. NOVENTA Y DOS (92) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte de la Empresa y el Contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.**CLÁUSULA SÉPTIMA: CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente a ningún título el presente contrato sin autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLÁUSULA OCTAVA GARANTIAS CONTRACTUALES:** Para el caso particular la entidad ha considerado que solicitara al adjudicatario constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el termino que fije

la empresa de servicios publicos así: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara las obligaciones que contrae el CONTRATISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total estimado del Contrato y vigente desde el momento en que EMPOCHAPARRAL la suscripción del CONTRATO hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato y cuatro (4) meses más**. 2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O PRODUCTOS:** para Precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnen la especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que nos sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. El presente Contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el EMPOCHAPARRAL E.S.P. Por lo tanto, los costos y riesgos de contratación de empleados, serán asumidos por el contratista, bajo su exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por la almacenista de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, **YINNA PAHOLA SALINAS** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO**: El domicilio convencional para todos los efectos de este contrato será el municipio de Chaparral Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad de este Contrato o el incumplimiento del **CONTRATISTA,** se hará efectiva directamente por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA,** como cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la Empresa**.** El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará al Tesoro del presupuesto de la Empresa contratante y podrá ser tomada directamente de la de los saldos a favor del **CONTRATISTA** y si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la ley que le impidan celebrar y suscribir el presente contrato. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que la Empresa contratante haga por concepto del presente contrato, se imputarán a los rubros presupuestales fijados en el CDP **N. 283 DEL 07 DE SEPTIEMBRE 2026** por medio de los cuales se determinan los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Y para su ejecución se requiere **a)** Registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al día en que se reciba el objeto contractual a entera satisfacción, o que se expida el acto administrativo que ordene la liquidación o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA. – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial la "Información" que reciba de EMPOCHAPARRAL y a no darla a conocer a terceras personas diferentes de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información y a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral que no sean de conocimiento del público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ANEXOS**: Forman parte integral del presente contrato todos los

documentos relacionados con los estudios previos, oferta del proponente y el contrato. Así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, Mantendrá indemne a la empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA -PROPIEDAD INTELECTUAL** La empresa EMPOCHAPARRAL E.S.P es la propietaria de las creaciones desarrolladas que se causen con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - COPIA:** Del presente contrato se expedirán dos originales, uno que reposará en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P., del cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes, y el otro que será entregado al contratista.

Para constancia, se firma el presente Contrato en Chaparral Tolima el dia primero (01) de octubre de 2026. Por Empochaparral Empresas De Servicios Públicos De Chaparral E.S.P.,

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Gerente

YINNA PAHOLA SALINAS
Almacenista – Supervisor

Por el contratista,

DIEGO FERNANDO CAMPOS VARGAS
PROPIETARIO
VEHIMOTOR EXPRESS

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Juan Gabriel Justinico O.	Jefe Oficina Juridica y Contratacion.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			